

Real orden por la que se funda la Villa de Pasajes.

1 de junio de 1805

Publ.: ZAPIRAIN, D.: Pasaia 1805-2005, p.77

Enterado el Rey de los recursos de esa Villa acerca de su estado y el del puerto de Pasajes, y de los que ha producido la ciudad de San Sebastián relativamente a su uso y propiedad, se ha servido resolver, con presencia del expediente de esta materia y habiendo precedido informes de Tribunales y personas de su real confianza: reducir a una sola Villa en lo civil y eclesiástico a las dos poblaciones de Pasajes, de modo que cada uno de los dos barrios que divide el canal del puerto formen en lo sucesivo la Villa de Pasajes, siendo cada uno parte integrante de ella, y disfrutando ambos los nuevos términos que Su Majestad ha venido a señalar, deseando su fomento y prosperidad.

Por consecuencia, ha resuelto también Su Majestad:

Que la expresada ciudad de San Sebastián retire, desde luego, el Regidor Torrero, y los dependientes que tenga en la aldea y puerto de Pasajes; cesando en el ejercicio de toda jurisdicción en ambos.

Que se establezca en esta Villa un capitán del Puerto que nombrará Su Majestad.

Que haya una Junta, compuesta de éste y de dos sujetos; uno de Pasajes y otro de Rentería. La cual, con sujeción al Reglamento que se formará al efecto, administrará los fondos del puerto, y cuidará de su limpia y conservación.

Y que pase a esa Provincia el Teniente de Navío de la Real Armada Don José de Vargas Ponce para poner en ejecución la voluntad de Su Majestad, de que está instituido y autorizado como conviene.

Todo lo cual comunico a Vuestra Merced de Real Orden para su inteligencia y fines correspondientes, y para su particular satisfacción. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Aranjuez, 1º de Junio de 1805.